



GOBIERNO REGIONAL PUNO
GERENCIA GENERAL REGIONAL

Resolución Gerencial General Regional

Nº 601 -2013-GGR-GR PUNO

PUNO, 24 OCT 2013

EL GERENTE GENERAL REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

Vistos, el Informe Nº 240-2013-GR PUNO/ORA-OASA-UA, Informe Nº 1001-2013-GR PUNO-ORA/OASA, Opinión Legal Nº 401-2013-GR PUNO/ORAJ, sobre APLICACION DE PENALIDAD; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Adjudicación Directa Pública Nº 021-2013-GRP/CEP, ésta Entidad ha convocado la adquisición de Camionetas 4x4 doble cabina, para el Proyecto: *"Mejoramiento de las Capacidades para Prevenir la Desnutrición Crónica, en Menores de 3 años en las Provincias de Carabaya, Melgar y Sandia de la Región Puno"*, suscribiéndose en fecha 10 de mayo del 2013, el Contrato Nº 011-2013-ADP-GRP entre el Gobierno Regional Puno y el contratista Sur Motors SA;

Que, mediante el Informe Nº 240-2013-GR PUNO/ORA-OASA-UA, el Jefe de la Unidad de Almacén Central de ésta Entidad, comunica que el contratista Sur Motors SA, habría realizado la entrega de los bienes (02 Camionetas 4x4 doble cabina) con un retraso de siete (07) días calendarios, por cuanto dichas camionetas fueron internadas el día 20 de mayo del 2013, conforme obra en las guías de remisión; indica además, que por dicho retraso es de aplicación penalidades por mora en el cumplimiento de la prestación, el mismo que sería hasta por un 10% del monto del contrato;

Que, sobre el particular, efectuada la verificación de la documentación que forma parte del expediente, se tiene que con fecha 10 de mayo del 2013, se suscribió el Contrato Nº 011-2013-ADP-GRP, entre el gobierno Regional Puno y el contratista Sur Motors SA, el mismo que en el segundo párrafo de su cláusula sexta, establece expresamente que: *"El plazo de entrega de los bienes materia del presente contrato, es de tres (03) días calendarios de suscrito el contrato, e internar en el Almacén Central del Gobierno Regional Puno, sito en la Av. Estudiante s/n – Centro Poblado de Salcedo, (...)"* (el subrayado es agregado). Por ende, se debe tener muy en cuenta que al suscribir ambas partes, Gobierno Regional Puno y Sur Motors SA, el Contrato Nº 011-2013-ADP-GRP, ambas aceptan las condiciones pactadas, convirtiéndose así en obligaciones para cada una de ellas, como es el plazo de entrega en la cual el contratista se compromete a entregar los bienes (02 Camionetas 4x4 doble cabina), máxime si se tiene en cuenta que dicho plazo proviene de la propuesta técnica, que el mismo contratista habría efectuado y con la cual habría ganado la buena pro en la Adjudicación Directa Pública Nº 021-2013-GRP/CEP;

Que, ahora bien, de otro lado se tiene que efectivamente el contratista Sur Motors SA mediante la Guía de Remisión Nº 002240 y Guía de Remisión Nº 002241, en fecha 20 de mayo del 2013 remite y efectúa la entrega a Almacén Central de ésta Entidad, de las dos unidades vehiculares (Camionetas 4x4 doble cabina), adquiridas por ésta Entidad mediante el Contrato Nº 011-2013-ADP-GRP;

Que, en consecuencia, habiéndose suscrito el Contrato Nº 011-2013-ADP-GRP en fecha 10 de mayo del 2013, el contratista tenía como última fecha para efectuar la entrega de los bienes hasta el día 13 de mayo del 2013, sin embargo, conforme se puede apreciar de las Guías de Remisión Nº 002240 y Nº 002241, la entrega se efectuó en fecha 20 de mayo del 2013, existiendo un retraso de 07 días en la entrega de los bienes por parte del contratista Sur Motors SA;

Que, dado el retraso antes mencionado, corresponde aplicar las penalidades establecidas en la Cláusula Décimo Segunda del Contrato Nº 011-2013-ADP-GRP, por retraso injustificado en el cumplimiento de la prestación a cargo del contratista Sur Motors SA, por lo cual, según cálculo efectuado por la Unidad de Almacén, la penalidad diaria a aplicarse al contratista sería hasta por la suma de S/. 17,952.50, que multiplicados por los 07 días de retraso, la penalidad por mora ascendería a la suma de S/. 125,667.50 nuevos soles; sin embargo, sobre el particular se debe de considerar lo establecido en el artículo 165º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto Supremo Nº 184-2008-EF, el cual establece que la penalidad por mora se aplicará





GOBIERNO REGIONAL PUNO
GERENCIA GENERAL REGIONAL

Resolución Gerencial General Regional

Nº 601 -2013-GGR-GR PUNO

PUNO, 24 OCT 2013

sólo hasta un máximo del 10% del monto del contrato, debiendo de aplicarse por lo cual la penalidad antes descrita en dicha medida;

En el marco de lo establecido por el artículo 33° de la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; la Directiva Regional N° 06-2012-GOBIERNO REGIONAL PUNO, aprobada por Resolución Ejecutiva Regional N° 160-2012-PR-GR PUNO;

SE RESUELVE:

ARTICULO UNICO.- AUTORIZAR la imposición de penalidades al contratista SUR MOTORS S.A., de acuerdo al cálculo efectuado por la Oficina de Abastecimientos y Servicios Auxiliares, Unidad de Almacén, en el marco de la ejecución contractual del Contrato N° 011-2013-ADP-GRP, Adjudicación Directa Pública N° 021-2013-GRP/CEP (1), contratación de bienes: Camionetas 4x4 Doble Cabina, para el Proyecto: "Mejoramiento de las Capacidades para Prevenir la Desnutrición Crónica, en Menores de 3 años en las Provincias de Carabaya, Melgar y Sandía de la Región Puno".

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE



FREDY RONALD VILCAPAZA MAMANI
GERENTE GENERAL REGIONAL

